

Resolución UAIP-SSF-2023-0046

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Presente

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero (en adelante SSF), a las nueve horas del veintiocho de julio de dos mil veintitrés; por este medio, me refiero a solicitud recibida en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Superintendencia, en fecha veintisiete de los corrientes, por medio de la dirección electrónica oir@ssf.gob.sv, tramitada con referencia UAIP-SSF-2023-0046, la cual cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), relacionado con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) para admitir y dar trámite a lo siguiente (copio textual parte medular de lo requerido):

"Población afiliada al SAP, desagregada por sexo de la persona afiliada y departamento de origen para el año 2022."

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, en el marco de las facultades que le señalan los artículos 50 y 70 de la LAIP, el infrascrito Oficial de Información de esta Superintendencia, procedió a tramitar respuesta a la solicitud con el área administrativa correspondiente, a fin de emitir la resolución a que se hace referencia en los artículos 65 y 72 de la LAIP.

Como resultado del análisis y la búsqueda efectuados, se constató que lo solicitado constituye estadísticas generadas por la institución que pueden ponerse a disposición de solicitante, una vez protegida la información confidencial que pudieran contener, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, numeral 23 de la LAIP.

No obstante, debe hacerse constar que esta Superintendencia no recibe data que permita especificar el departamento de origen de los afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), lo recibido refiere al departamento de domicilio de los afiliados por lo que según lo establece el artículo 62 de la LAIP se dará acceso a la información estadística disponible.



En ese sentido, el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

- 1. Entregar a solicitante la información solicitada disponible en archivo de Excel que se adjunta a la presente resolución.

Sin otro particular,

COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete Oficial de Información Superintendencia del Sistema Financiero

Por Resolución Administrativa No. 15/2023, del 18 de julio de 2023